



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2023

**Visto** La de Ley de Educación Superior N° 24.521, el Reglamento Académico General para las Carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de las Artes Ordenanza UNA N° 0032/2023, y

### **Considerando**

Que la Ley de Educación Superior establece en su artículo 8° la articulación entre las distintas instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior.

Que dicho artículo, en su inciso "C", establece que la articulación entre Institutos de Educación Superior e Instituciones Universitarias se realiza mediante convenios entre ellas, o entre las Instituciones Universitarias y la jurisdicción correspondiente si así lo establece la legislación local.

Que el Reglamento Académico General para las Carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de las Artes en su artículo 52° establece que los/as/es estudiantes de la podrán solicitar el reconocimiento por equivalencia de asignaturas aprobadas entre las diferentes carreras y Unidades Académicas, así como de otras instituciones de Nivel Superior argentinas, oficialmente reconocidas.

Que se hace necesario ordenar y establecer los criterios para realizar el acto administrativo al solicitar y otorgar el reconocimiento por equivalencia de asignaturas aprobadas en Instituciones de Nivel Superior argentinas, oficialmente reconocidas.

**Por ello,**



**EL CONSEJO DE CARRERA  
DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Los/as/es estudiantes del Área Transdepartamental de Formación Docente podrán solicitar el reconocimiento por equivalencia de asignaturas aprobadas entre las diferentes carreras y Unidades Académicas de la Universidad Nacional de las Artes, así como de otras Instituciones Universitarias argentinas, oficialmente reconocidas.

**ARTÍCULO 2°:** Los/as/es estudiantes del Área Transdepartamental de Formación Docente de la Universidad Nacional de las Artes podrán solicitar el reconocimiento por equivalencia de asignaturas aprobadas en Institutos de Educación Superior oficialmente reconocidos cuando medie convenio entre Área Transdepartamental de Formación Docente de la Universidad Nacional de las Artes y el Instituto de Educación Superior por el cual solicita reconocimiento de equivalencia.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar a todos los servicios administrativos y académicos del Área Transdepartamental de Formación Docente y del Rectorado.

**Resolución CC ATFD N° 51-2023**

Lic. Hugo Damián Del Valle  
Director  
Área Transdepartamental de Formación Docente  
Universidad Nacional de las Artes